

de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 181,6 metros, en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. 3.013 «Campsa» (variante entre entronque y estación transformadora).

Origen: Apoyo número 2 de la línea a 25 KV.; derivación a estación transformadora 3.070, «Tabacalera».

Presupuesto: 213.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a factoría de «Campsa».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.550-C.

21506 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Subestación de Zalla (expediente número 1).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de alta Tensión de 28 de noviembre de 1958.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», autorización para instalar una subestación transformadora y de distribución 220/30 «Zalla», en el término municipal de Zalla, con dos posiciones de llegada de línea de 220 KV., con doble barra de 220 KV.; una posición de enlace de barras de 220 KV.; dos transformadores 220/30 KV., con 30 MVA, cada uno; dos posiciones de transformador de 30 KV. y doble barra de 30 KV.; una posición de enlace de barra de 30 KV.; 12 salidas de líneas de 30 KV.; una «con by-pass»; dos transformadores zig-zag y servicios auxiliares de 200 KVA., 30/0,22 KV., y servicios generales para medida, maniobra y protección de la subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.529-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21507 ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 405.658, interpuesto por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 18 de marzo de 1976 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 405.658, interpuesto por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, sobre regulación de las campañas de cereales y leguminosas; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho/setenta y cuatro, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, contra el Decreto dos mil trescientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de junio («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de agosto), por el que se regulan las campañas de cereales y leguminosas mil novecientos setenta y

cinco/setenta y seis a mil novecientos setenta y siete/setenta y ocho, por ser dicha disposición ajustada a derecho. Y sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

21508 ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se rectifica la de 19 de octubre de 1974 en cuanto a la titularidad de la finca «Navalagrulla» que figura en la relación de fincas de la comarca Sierra Norte de Sevilla a las que podrá imponerse un plan individual de mejora de carácter agropecuario.

Ilmos. Sres.: Advertido error en el texto de la Orden de 19 de octubre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 del mismo mes, páginas 21503 y 21504, en la que figura la relación de fincas de la comarca Sierra Norte de Sevilla a las que podrá imponerse un plan individual de mejora de carácter agropecuario, en cuanto a la titularidad de la finca denominada «Navalagrulla», y tras efectuar la correspondiente indagación de propiedad, se hace la siguiente rectificación: «En el término municipal de Castillblanco de los Arroyos, donde dice: "King Ranch España, Sociedad Anónima", debe decir: "Navalagrulla, S. A."».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

21509 ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, la instalación de una planta de arroz pretratado por hidrotermización en Don Benito (Badajoz), por el «Instituto Hispánico del Arroz, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por el «Instituto Hispánico del Arroz, S. A.», para instalar una planta de arroz pretratado por hidrotermización en Don Benito (Badajoz), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la planta de arroz pretratado por hidrotermización a instalar por el «Instituto Hispánico del Arroz, Sociedad Anónima», en Don Benito (Badajoz), emplazada en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Conceder a las actividades de secado y envasado de arroz los beneficios previstos en el grupo A y los previstos en el grupo C a la actividad de molinería, ambos señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—Estimar comprendida, dentro de la zona de preferente localización industrial agraria, a la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución, para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad tiene un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada, y para demostrar con documentación suficiente de que dispone de los medios financieros necesarios para cubrir dicho tercio.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y otro de dieciocho meses para su terminación, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.